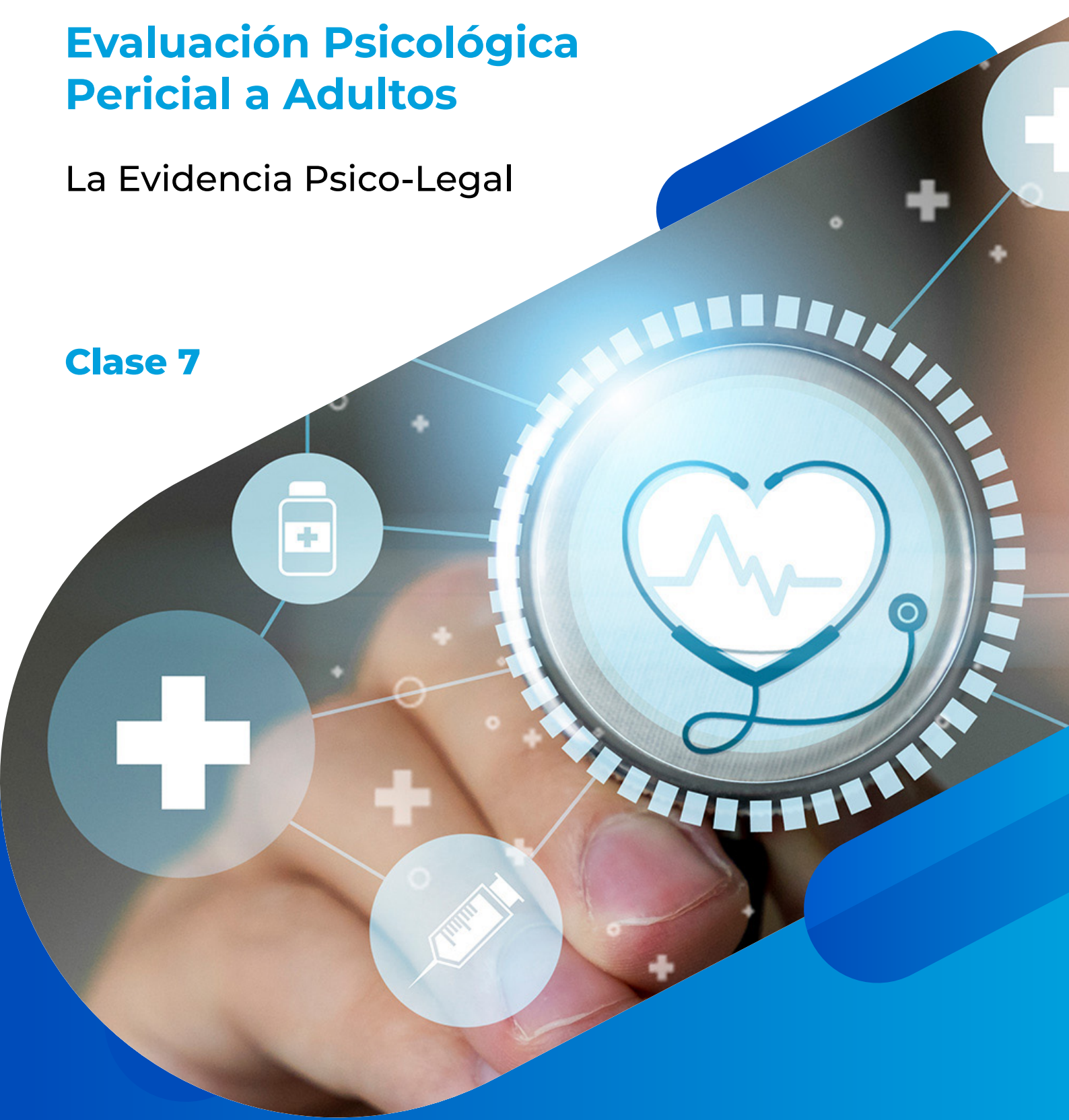


Evaluación Psicológica Pericial a Adultos

La Evidencia Psico-Legal

Clase 7



MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA
Mención en Psicología Forense y
Peritaje Psicológico

La excelencia no se improvisa



INTRODUCCIÓN

En esta séptima clase, titulada “La Evidencia Psico-Legal”, exploraremos en profundidad el rol del peritaje psicológico de adultos en el contexto forense, enfatizando la importancia de los conceptos de fiabilidad, validez y exactitud en la elaboración de informes periciales. Estos elementos son fundamentales para garantizar que los resultados de las evaluaciones psicológicas sean consistentes, válidos y relevantes para el sistema judicial. Además, se abordará la importancia de estos informes para la toma de decisiones críticas por parte del Tribunal, por lo que se destacará la necesidad de aplicar métodos científicos y éticos rigurosos en cada evaluación pericial.

Los estudiantes aprenderán a comprender y aplicar estos conceptos en el contexto judicial, lo que fortalecerá sus habilidades analíticas y su capacidad para generar informes de calidad y rigurosidad científica. A lo largo de la clase, también se examinarán temas como la formulación de la pregunta psicolegal como elemento central de la pericia, además de los criterios éticos y científicos que deben regir la práctica pericial del psicólogo. Se discutirá cómo estos principios ayudan a delimitar el alcance de la evaluación y a responder de manera adecuada a las necesidades del sistema judicial.

En el desarrollo de esta unidad, se introducirá a los estudiantes a los factores contextuales que pueden influir en los resultados de un informe de evaluación pericial, desde aspectos culturales y socioeconómicos hasta influencias ambientales. De esta manera, los alumnos podrán desarrollar una comprensión integral de cómo realizar evaluaciones forenses objetivas y pertinentes, preparando sus habilidades para enfrentar los retos que implica la práctica pericial en el ámbito judicial.

RDA3

Materializar las habilidades de investigación científico-académicas en el ámbito de la psicología forense.

CLASE 7. LA EVIDENCIA PSICO-LEGAL



7.1. Concepto de peritaje psicológico

El peritaje psicológico en el contexto forense es un proceso de evaluación que se lleva a cabo con el objetivo de obtener información relevante para responder a cuestiones judiciales. Este tipo de evaluación busca establecer, mediante el uso de pruebas y métodos científicamente válidos, la situación psicológica de un individuo en relación con el contexto legal. El peritaje puede incluir la evaluación de la personalidad, el estado mental, la capacidad cognitiva, la presencia de trastornos mentales y su influencia en el comportamiento del individuo en situaciones específicas relacionadas con el caso.

La importancia del peritaje psicológico radica en que los tribunales se apoyan en estos informes para tomar decisiones críticas. Por ello, un informe pericial de calidad debe ser elaborado con rigor metodológico y ético, garantizando que los hallazgos sean sólidos y puedan ser reproducidos y defendidos en un entorno legal (Urbina, 2014).

7.1.1. Fiabilidad

La fiabilidad, en el contexto de un informe psicológico forense, se refiere a la consistencia y estab-

ilidad de los resultados obtenidos a través de las pruebas y métodos utilizados en la evaluación. Un informe es considerado fiable si produce resultados similares bajo las mismas condiciones y si estos pueden replicarse en evaluaciones sucesivas con otros evaluadores capacitados. La fiabilidad en el informe forense es fundamental, ya que cualquier variabilidad o error en los resultados podría afectar la credibilidad del informe ante los tribunales. Los profesionales forenses deben asegurarse de emplear herramientas de evaluación que han sido validadas para su uso en contextos forenses y que tienen un alto grado de consistencia.

Por ejemplo, se recomienda el uso de pruebas psicométricas con coeficientes de fiabilidad superiores a 0.80 en el ámbito forense. Además, es fundamental que el perito documente los procedimientos utilizados y explique cómo los resultados obtenidos reflejan la situación del evaluado de manera precisa y consistente en el contexto del caso específico (Urbina, 2014). Sin embargo, es necesario considerar que, en estudios controlados, los instrumentos utilizados suelen mostrar una alta fiabilidad, ya que los investigadores aplican procedimientos estandarizados y controlan las condiciones de evaluación. En la evaluación directa de sujetos en contextos forenses, las condiciones pueden variar significativamente: los examinadores forenses pueden experimentar presiones externas, falta de acceso a toda la información relevante o recibir instrucciones contradictorias de las partes involucradas.

Además, la fiabilidad entre evaluadores puede ser menor en el contexto forense, ya que diferentes evaluadores podrían interpretar y puntuar las pruebas de manera distinta, especialmente en entornos donde no existen controles estrictos para asegurar la uniformidad. Esto puede generar resultados menos consistentes y disminuir la confiabilidad de las evaluaciones, lo cual es problemático en contextos legales donde se toman decisiones críticas basadas en estos informes (Edens et al., 2015).

En el siguiente enlace, Vredeveltdt et al. (2021) proponen una serie de pautas para hacer informes lo más fundamentados científicamente, aplicables, legibles, transparentes y libres de sesgos posible en su artículo titulado “Making forensic reports scientifically grounded, applicable, readable, transparent, and bias-free”. Aquí el enlace: [Making forensic reports](#).

7.1.2. Validez

La validez se refiere a la capacidad del informe para medir realmente lo que pretende medir y a la relevancia de los resultados en el contexto del caso legal. Un informe psicológico forense válido debe reflejar de manera fiel el estado psicológico del individuo evaluado en relación con los aspectos específicos que son pertinentes para el caso.

Existen diferentes tipos de validez que son fundamentales en un informe forense, ya que aseguran la precisión de las evaluaciones:

- **Validez de contenido:** Asegura que los instrumentos de evaluación utilizados cubren adecuadamente los constructos relevantes para el caso, como la evaluación de un trastorno espe-

cífico o la capacidad para entender procedimientos judiciales. En el contexto forense, esta validez implica que el evaluador considere todos los factores importantes relacionados con el contexto del delito. Por ejemplo, en la evaluación de un trastorno mental, es crucial que se aborden tanto los síntomas centrales como los secundarios para obtener una visión completa del estado del evaluado (Haynes et al., 1995).

- **Validez de criterio:** Se refiere a la correlación de los resultados de las pruebas con criterios externos que son relevantes para el caso, como informes anteriores, observaciones de otros peritos o antecedentes históricos del evaluado. En el contexto forense, este tipo de validez permite validar los hallazgos al compararlos con otras fuentes de información, proporcionando una mayor objetividad al informe y facilitando la solidez de las conclusiones (Cronbach & Meehl, 1955).
- **Validez de constructo:** Confirma que las pruebas y evaluaciones realizadas realmente miden el constructo psicológico en cuestión, como la agresividad, impulsividad o rasgos de personalidad específicos. En una evaluación forense, esta validez es esencial para asegurar que se evalúa el comportamiento o rasgo adecuado, reduciendo la posibilidad de interpretaciones erróneas. Al garantizar que los instrumentos de medición utilizados son coherentes con el constructo analizado, se fortalece la precisión de los resultados y se minimiza el riesgo de atribuir características incorrectas al evaluado (Messick, 1989).

La validez del informe es crucial para que los hallazgos puedan ser utilizados en el contexto legal con precisión y confiabilidad, evitando interpretaciones erróneas o sesgadas que puedan influir negativamente en la decisión judicial. Sin embargo, aunque la validez en el peritaje psicológico forense ha ganado importancia a medida que se desarrollan herramientas de evaluación específicas para su uso en entornos legales, surge un desafío en cuanto a la validez de estas herramientas, ya que los datos normativos utilizados para interpretar los resultados se recopilan comúnmente en entornos controlados y pueden no reflejar fielmente las condiciones de los casos reales en el ámbito forense (Dahir et al., 2005).

Esto implica que la validez de la evaluación psicológica pericial puede verse afectada porque los datos normativos en los que se basan estos instrumentos generalmente provienen de entornos de investigación controlados. Estos datos pueden no ser representativos de las condiciones reales en las que se utilizan en el contexto forense. Por lo tanto, la validez se limita cuando los hallazgos de estas pruebas no se aplican adecuadamente a situaciones del mundo real, lo que puede comprometer la pertinencia y efectividad de las evaluaciones en contextos legales y penitenciarios. Este problema ha llamado la atención de investigadores, quienes recientemente han comenzado a realizar estudios de campo para evaluar hasta qué punto los resultados de estas evaluaciones se aplican y mantienen su validez en el contexto forense práctico (Boccaccini et al., 2009; Otto y Heilbrun, 2002).

7.1.3. Exactitud

La exactitud hace referencia a la precisión y minuciosidad con la que el informe psicológico describe el estado y características del evaluado. Un informe exacto es aquel que ofrece una descripción detallada y basada en datos objetivos, eliminando cualquier ambigüedad o subjetividad. Para lograr esta exactitud, los peritos deben utilizar una combinación de métodos de evaluación, como entrevistas, observación directa, pruebas psicométricas y revisión de antecedentes, a fin de reunir una variedad de datos que permitan una interpretación integral del caso (Rogers et al., 2023). Además, es esencial que el informe incluya datos de respaldo, como gráficas de resultados y descripciones claras de los métodos utilizados, lo que permite que otros profesionales puedan revisar y confirmar la precisión del informe.

La exactitud en la elaboración del informe no solo contribuye a la objetividad del mismo, sino que también fortalece su credibilidad ante los tribunales, proporcionando una base sólida para las decisiones legales que se tomen con respecto al caso (Hauch et al., 2017). Por ello, el psicólogo forense debe estar muy bien preparado para enfrentar los cuestionamientos de la contraparte sobre la exactitud de su pericia. Esto es especialmente relevante dado que, junto con los avances en materia de exactitud, aún se cuestiona la limitada generalización de los datos de confiabilidad y validez de los instrumentos de evaluación, ya que sus resultados y validez han sido obtenidos en entornos controlados de investigación (Cooke & Michie, 2010). Estos informes, al depender de instrumentos cuya efectividad en contextos de laboratorio no siempre se traduce al campo forense, pueden presentar menor precisión en el mundo real. Factores como el sesgo del evaluador, la presión legal y la falta de estudios de campo adecuados afectan la fiabilidad de estos informes. Por tanto, es esencial realizar investigaciones de campo adicionales para evaluar cómo funcionan realmente estos instrumentos en contextos forenses, lo cual contribuiría a mejorar la calidad de la evidencia presentada en procedimientos legales (Borum & Grisso, 1995).

En el siguiente enlace encontrarás los “Lineamientos de especialidad para la psicología forense” para mejorar la calidad y práctica de la evaluación pericial: [Lineamientos de especialidad para la psicología forense](#).

7.2. La pregunta/respuesta Psico-Legal

La pregunta psicolegal es un elemento central en el proceso de evaluación psicológica en contextos legales, ya que actúa como el punto de conexión entre las necesidades del sistema judicial y el conocimiento especializado de la psicología. Esta pregunta, formulada generalmente por un juez, un abogado o algún otro agente del sistema judicial, establece los parámetros que guiarán la intervención del perito psicólogo y define el enfoque y los límites de su evaluación (Arce & Fariña, 2009). Comprender la importancia de la pregunta psicolegal resulta esencial para que el informe pericial sea útil, preciso y relevante dentro del contexto judicial.

La pregunta psicolegal se refiere a la cuestión específica que el sistema judicial necesita resolver con la ayuda del conocimiento psicológico especializado. A diferencia de una simple consulta sobre la salud mental de una persona, la pregunta psicolegal se enfoca en aspectos concretos y jurídicamente relevantes, tales como la capacidad de un individuo para comprender las consecuencias de sus actos o su aptitud para tomar decisiones en situaciones específicas (Guarnera & Murrie, 2017). Por ejemplo, en un caso de custodia de menores, esta pregunta podría estar orientada a evaluar la capacidad de un progenitor para proporcionar un entorno adecuado y seguro para el niño. En un juicio penal, podría explorar la competencia del acusado para entender los cargos en su contra y participar en su propia defensa. Estas preguntas son planteadas en términos legales, pero necesitan ser interpretadas y abordadas dentro del marco conceptual de la psicología. De ahí la importancia de una formulación precisa y bien definida, ya que una pregunta vaga o mal planteada puede llevar a evaluaciones imprecisas, poco relevantes o que no respondan a las necesidades específicas del tribunal (Heilbrun, 1992).

Se podría señalar, entonces, que la pregunta psicolegal cumple dos grandes funciones fundamentales dentro de la pericia psicológica:

- a) En primer lugar, **orienta el proceso de evaluación**, permitiendo al perito definir claramente los objetivos y métodos que se utilizarán. Sin una pregunta bien formulada, el perito podría realizar una evaluación amplia pero desenfocada, que no aporte la información precisa que requiere el sistema judicial (Kassin et al., 2013). Por ejemplo, en un caso donde se evalúa la imputabilidad, el perito debe enfocarse en aspectos relacionados con el discernimiento y control de impulsos del individuo en el momento del delito, en lugar de realizar una evaluación completa de su personalidad.
- b) En segundo lugar, la pregunta psicolegal **delimita los criterios de relevancia y pertinencia del informe pericial**, lo que implica que la pericia psicológica debe responder de manera precisa a la demanda judicial sin excederse en la inclusión de detalles irrelevantes o que puedan ser considerados invasivos (Urbina, 2014). Así, el perito garantiza que su informe será interpretado adecuadamente por el tribunal y será útil en la toma de decisiones, sin añadir información que pueda desviar el enfoque del caso.

Por lo anteriormente expuesto, es esencial que la pregunta psicolegal sea clara y precisa. Cuando de la sola pregunta formalizada no se tenga claridad respecto del constructo psicológico que se pretende medir, es el perito quien debe solicitar la aclaración –y eventualmente la corrección– de la solicitud pericial, pues solo esta claridad le permitirá al perito psicólogo definir los métodos de evaluación adecuados y centrarse en los aspectos pertinentes del caso. Una pregunta mal formulada puede llevar a interpretaciones erróneas y a informes ambiguos que no satisfacen las necesidades del sistema judicial. Por esta razón, es recomendable que el perito, en colaboración con los agentes judiciales, revise y ajuste la pregunta inicial, garantizando que esta refleje adecuadamente los objetivos del caso (Rosenfeld & Penrod, 2011).

7.2.1. Criterios psicológicos relevantes

Los criterios psicológicos relevantes se refieren a los aspectos o características psicológicas específicas que deben ser evaluadas para responder adecuadamente a la pregunta psico-legal. Estos criterios pueden incluir, entre otros:

- **Capacidad cognitiva:** La evaluación de las habilidades cognitivas del individuo, como su comprensión, memoria y razonamiento. Esto es fundamental en casos donde se cuestiona la competencia para tomar decisiones informadas o la capacidad de comprender procesos judiciales complejos.
- **Estado emocional:** Los evaluadores forenses deben considerar el estado emocional del evaluado y su influencia en el comportamiento, ya que trastornos como la depresión, la ansiedad o la agresividad pueden tener implicancias directas en la conducta y en el contexto de un caso judicial.
- **Personalidad y conducta:** La evaluación de rasgos de personalidad y patrones de conducta es crítica, especialmente en casos donde se cuestionan características como la impulsividad, la empatía o la predisposición hacia conductas antisociales. Estas evaluaciones deben realizarse utilizando pruebas psicométricas válidas y fiables.

Un informe psicológico forense que responda adecuadamente a la pregunta psico-legal debe fundamentarse en estos criterios, asegurando que cada uno se aborde de manera objetiva y se presente con el debido respaldo empírico.

7.2.2. Evidencia psicológica

La evidencia psicológica en un informe forense incluye los resultados de pruebas, entrevistas y observaciones que respaldan las conclusiones del perito. Esta evidencia es crucial, ya que proporciona la base científica para las opiniones y conclusiones emitidas. El perito debe incluir una descripción detallada de los métodos de evaluación utilizados y los hallazgos obtenidos. Esto no solo permite que otros expertos revisen la consistencia y la calidad del informe, sino que también fortalece la objetividad y la imparcialidad del mismo (Melton et al., 2017).

Por ejemplo, los resultados de pruebas estandarizadas, como el MMPI-2 o el WAIS-IV, deben presentarse en el informe junto con una interpretación detallada que demuestre su relevancia en el contexto del caso. Esta presentación de la evidencia debe ser clara y concisa, permitiendo que el tribunal entienda cómo los hallazgos psicológicos se relacionan con la pregunta psico-legal planteada.

7.2.3. Factores contextuales

Al elaborar un informe pericial, es fundamental considerar los factores contextuales que puedan influir en los resultados de la evaluación. Estos factores incluyen elementos como el entorno cultural, el

contexto socioeconómico y la historia familiar del evaluado. El contexto cultural, por ejemplo, puede afectar la expresión de síntomas psicológicos y la interpretación de ciertos comportamientos, por lo que es necesario que el perito tenga en cuenta estas influencias para evitar conclusiones sesgadas (Murrie et al., 2013).

Adicionalmente, factores como el historial de antecedentes penales, el entorno familiar y las experiencias de vida pueden influir en la conducta del individuo y deben ser considerados al momento de interpretar los resultados (Lawing et al., 2017). Estos factores contextuales no solo enriquecen la evaluación, sino que también permiten una comprensión más completa de las circunstancias que rodean al evaluado, facilitando que el tribunal tome decisiones más informadas

7.3. Criterios de Garantía Ética y Científica



7.3.1. Principios éticos fundamentales

La elaboración de un informe pericial psicológico debe adherirse a principios éticos fundamentales que protejan la dignidad, los derechos y el bienestar del individuo evaluado. Según las *Directrices Especializadas para la Psicología Forense* de la American Psychological Association (APA, 2013), algunos de los principios éticos clave incluyen:

- **Confidencialidad:** Es esencial proteger la privacidad del evaluado, manteniendo la confidencialidad de la información obtenida durante la evaluación, excepto cuando la divulgación sea

requerida por ley o por la normativa de la jurisdicción.

- **Consentimiento informado:** El evaluador debe asegurarse de que el evaluado comprenda la naturaleza y el propósito de la evaluación, incluyendo los posibles usos de la información recolectada y cualquier límite a la confidencialidad. Este consentimiento debe ser explícito y, cuando sea posible, por escrito.
- **Imparcialidad y objetividad:** El perito debe evitar cualquier sesgo personal y actuar de manera imparcial en la elaboración del informe. Esto implica evaluar y presentar los resultados sin distorsión ni prejuicio, y mantener una postura objetiva que no favorezca a ninguna de las partes involucradas.

Estos principios éticos son fundamentales para garantizar que el informe pericial sea respetuoso y justo, y que los resultados obtenidos puedan ser utilizados en el proceso judicial de manera confiable y profesional.

7.3.2. Estándares de Cientificidad

Además de la ética, un informe psicológico forense debe estar basado en estándares de científicidad que aseguren la precisión y la validez de los hallazgos. Estos estándares incluyen:

- **Uso de métodos validados:** Los instrumentos de evaluación utilizados deben estar científicamente validados para su uso en contextos forenses. Esto incluye pruebas psicométricas con alta fiabilidad y validez que hayan sido sometidas a rigurosas pruebas de control de calidad y que cuenten con respaldo empírico.
- **Transparencia en la metodología:** El informe debe incluir una descripción detallada de los procedimientos y métodos empleados, permitiendo que otros profesionales puedan entender y, si es necesario, replicar la evaluación. Esto refuerza la credibilidad del informe y facilita la verificación independiente de los hallazgos.
- **Fundamentación en literatura científica:** Cada conclusión o interpretación en el informe debe estar sustentada en literatura científica actual y relevante. El perito debe referirse a estudios previos y teorías psicológicas bien establecidas que apoyen las interpretaciones y los hallazgos específicos del caso.

Al aplicar estos estándares, el informe forense no solo se convierte en un documento más sólido, sino que también fortalece la posición del perito como un experto científico cuyo trabajo es confiable y aplicable en el ámbito judicial.

7.3.3. Factores contextuales y culturales

Los factores contextuales y culturales desempeñan un papel crucial en la interpretación y aplicación de los criterios éticos y científicos en un informe pericial. Las variables culturales, tales como el origen étnico, las creencias religiosas, el idioma y las normas sociales, pueden influir en la expresión y

percepción de síntomas psicológicos, y deben ser consideradas para evitar interpretaciones sesgadas.

Es importante que el perito:

- **Considere el contexto cultural:** Adaptar las evaluaciones a las normas y valores culturales del evaluado no solo aumenta la precisión de la evaluación, sino que también demuestra respeto por la identidad y antecedentes culturales del individuo. La APA (2013) sugiere que los psicólogos forenses deben estar preparados para utilizar herramientas de evaluación culturalmente adaptadas o buscar recursos complementarios cuando sea necesario.
- **Evalúe factores socioeconómicos y ambientales:** Factores como el nivel educativo, el entorno familiar y el acceso a servicios de salud mental pueden influir en la conducta y en las respuestas del individuo evaluado. Estos factores deben documentarse y considerarse en el análisis para proporcionar un contexto adecuado a los hallazgos (Grisso, 2019).

Al reconocer la influencia de los factores contextuales y culturales, el perito contribuye a una comprensión más completa y precisa del individuo, asegurando a la vez que el informe sea respetuoso y adaptado a las características únicas del evaluado.

REFERENCIAS

- American Psychological Association. (2013). Specialty guidelines for forensic psychology. *American Psychologist*, 68(1), 7-19.
- Arce, R., & Fariña, F. (2009). Evaluación psicológica forense de la credibilidad y daño psíquico en casos de violencia de género mediante el Sistema de Evaluación Global. En F. Fariña, R. Arce, & G. Buéla-Casal (Eds.), *Violencia de género: Tratado psicológico y legal* (pp. 147-168). Biblioteca Nueva.
- Boccaccini, M. T., Murrie, D. C., Caperton, J. D., & Hawes, S. W. (2009). Field validity of the STAT-IC-99 and MnSOST-R among sex offenders evaluated for commitment as sexually violent predators. *Psychology, Public Policy, and Law*, 15, 278–314. <https://doi.org/10.1037/a0017232>
- Borum, R., & Grisso, T. (1995). Psychological test use in criminal forensic evaluations. *Professional Psychology: Research and Practice*, 26, 465–473. <https://doi.org/10.1037/0735-7028.26.5.465>
- Cooke, D. J., & Michie, C. (2010). Limitations of diagnostic precision and predictive utility in the individual case: A challenge for forensic practice. *Law and Human Behavior*, 34(4), 259–274. <https://doi.org/10.1007/s10979-009-9176-x>
- Cronbach, L. J., & Meehl, P. E. (1955). Construct validity in psychological tests. *Psychological Bulletin*, 52(4), 281.
- Dahir, V. B., Richardson, J. T., Ginsburg, G. P., Gatowski, S. I., Dobbin, S. A., & Merlino, M. L. (2005). Judicial application of Daubert to psychological syndrome and profile evidence: A research note. *Psychology, Public Policy, and Law*, 11(1), 62–82. <https://doi.org/10.1037/1076-8971.11.1.62>
- Edens, J. F., Cox, J., Smith, S. T., DeMatteo, D., & Sörman, K. (2015). How reliable are Psychopathy Checklist–Revised scores in Canadian criminal trials? A case law review. *Psychological Assessment*, 27(2), 447–456. <https://doi.org/10.1037/pas0000048>
- Guarnera, L. A., & Murrie, D. C. (2017). Field reliability of competency and sanity opinions: A systematic review and meta-analysis. *Psychological Assessment*, 29, 795–818. <https://doi.org/10.1037/pas0000388>
- Grisso, T. (2019). *Evaluating competencies: Forensic assessments and instruments* (3rd ed.). Springer Publishing Company.

- Hauch, V., Sporer, S. L., Masip, J., & Blandón-Gitlin, I. (2017). Can credibility criteria be assessed reliably? A meta-analysis of criteria-based content analysis. *Psychological Assessment, 29*, 819–834. <https://doi.org/10.1037/pas0000426>
- Haynes, S. N., Richard, D., & Kubany, E. S. (1995). Content validity in psychological assessment: A functional approach to concepts and methods. *Psychological Assessment, 7*(3), 238.
- Heilbrun, K. (1992). The role of psychological testing in forensic assessment. *Law and Human Behavior, 16*, 257–272. <https://doi.org/10.1007/BF01044769>
- Heilbrun, K., Rogers, R., & Otto, R. K. (2002). Forensic assessment: Current status and future directions. En *Taking psychology and law into the twenty-first century* (pp. 119-146).
- Kassin, S. M., Dror, I. E., & Kukucka, J. (2013). The forensic confirmation bias: Problems, perspectives, and proposed solutions. *Journal of Applied Research in Memory & Cognition, 2*, 42–52. <https://doi.org/10.1016/j.jarmac.2013.01.001>
- Lander, T. D., & Heilbrun, K. (2009). The content and quality of forensic mental health assessment: Validation of a principles-based approach. *International Journal of Forensic Mental Health, 8*(2), 115-121.
- Lawing, K., Childs, K. K., Frick, P. J., & Vincent, G. (2017). Use of structured professional judgment by probation officers to assess risk for recidivism in adolescent offenders. *Psychological Assessment, 29*, 652–663. <https://doi.org/10.1037/pas0000414>
- Melton, G. B., Petrila, J., Poythress, N. G., & Slobogin, C. (2017). *Psychological evaluations for the courts: A handbook for mental health professionals and lawyers* (4th ed.). Guilford Press.
- Messick, S. (1989). Validity. En R. Linn (Org.), *Educational measurement* (pp. 13-103). American Council on Education and Macmillan Publishing Company.
- Murrie, D. C., Boccaccini, M. T., Guarnera, L. A., & Rufino, K. A. (2013). Are forensic experts biased by the side that retained them? *Psychological Science, 24*, 1889–1897. <https://doi.org/10.1177/0956797613481812>
- Neal, T. M. S., & Grisso, T. (2014). The cognitive underpinnings of bias in forensic mental health evaluations. *Psychology, Public Policy, and Law, 20*(2), 200–210.
- Otto, R. K., & Heilbrun, K. (2002). The practice of forensic psychology: A look toward the future in light of the past. *American Psychology-Law Society Series, 1*(1), 275-297. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.57.1.5>
- Rogers, R. (Ed.). (2008). *Clinical assessment of malingering and deception* (3rd ed.). Guilford Press.

- Rogers, R., Tazi, K. Y., & Drogin, E. Y. (2023). Forensic assessment instruments: Their reliability and applicability to criminal forensic issues. *Behavioral Sciences & the Law*, 41(5), 415–431. <https://doi.org/10.1002/bsl.2613>
- Rosenfeld, B., & Penrod, S. D. (2011). *Research methods in forensic psychology*. Wiley.
- Saks, M. J., & Faigman, D. L. (2005). Expert evidence after Daubert. *Annual Review of Law and Social Science*, 1, 105-130. <http://dx.doi.org/10.1146/annurev.lawsocsci.1.041604.115907>
- Skeem, J. L., & Monahan, J. (2011). Current directions in violence risk assessment. *Current Directions in Psychological Science*, 20(1), 38-42. <https://doi.org/10.1177/0963721410397271>
- Urbina, S. (2014). *Essentials of psychological testing* (2nd ed.). John Wiley & Sons.

DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS CITADOS EN LA CLASE

Criterios Daubert

Los criterios Daubert, establecidos en el caso *Daubert v. Merrell Dow Pharmaceuticals, Inc.* (1993), son un conjunto de principios jurídicos que guían la admisibilidad de la evidencia científica—incluido el peritaje psicológico— en los tribunales estadounidenses, y su uso/exigencia está en aumento en los tribunales de Latinoamérica. Estos criterios permiten al sistema judicial evaluar si el informe o testimonio de un experto cumple con estándares científicos de rigor (*Daubert v. Merrell Dow Pharmaceuticals, Inc.*, 1993; Saks & Faigman, 2008).


Los criterios Daubert establecen cuatro principios básicos para evaluar la validez científica de un testimonio pericial:

- 1. Prueba Empírica y Verificabilidad:** El método debe ser empíricamente comprobable y reproducible. En psicología forense, esto implica utilizar pruebas validadas, como el *Minnesota Multiphasic Personality Inventory* (MMPI), que han demostrado su fiabilidad a través de estudios científicos (Melton, Petrila, Poythress, & Slobogin, 2017).
- 2. Revisión por Pares y Publicación:** Las técnicas deben haber sido revisadas por otros expertos y publicadas en revistas científicas. Este criterio asegura que los métodos, como el HCR-20 para evaluar el riesgo de violencia, tengan respaldo en la literatura científica (Douglas, Webster, Hart, Eaves, & Ogloff, 2001).
- 3. Tasa de Error Conocida:** La tasa de error debe ser documentada y razonablemente baja. En psicología forense, esto se evalúa mediante la fiabilidad y validez de las herramientas empleadas (First, Williams, Karg, & Spitzer, 2016).
- 4. Aceptación General en la Comunidad Científica:** La técnica debe contar con consenso en la comunidad científica. Herramientas como el *Wechsler Adult Intelligence Scale* (WAIS) son comúnmente aceptadas en el ámbito forense, garantizando su validez y pertinencia (Wechsler, 2008).

Puedes explorar más detalles sobre este tema en el siguiente enlace: [Criterios Daubert](#).

Ética Pericial

La ética es un conjunto de principios y normas morales que rigen la conducta de un individuo o profesional, orientándolo hacia acciones responsables y justas. En el contexto de la pericia psicológica forense, la ética es fundamental para asegurar la integridad y confiabilidad del proceso judicial. Los estándares éticos que guían la labor del psicólogo forense incluyen principios de objetividad, imparcialidad y respeto por la dignidad y derechos de las personas evaluadas. El perito tiene la responsab-



ilidad de actuar sin sesgos personales y evitar cualquier conflicto de interés que pueda comprometer la calidad de sus conclusiones.

Según los principios deontológicos, la confidencialidad es un eje central en la práctica forense, aunque en contextos judiciales puede haber excepciones si así lo requiere el proceso legal. Por tanto, es crucial que el perito maneje la información de manera reservada y la utilice solo para los fines de la evaluación.

La selección y aplicación de métodos y pruebas psicológicas deben estar basadas en fundamentos científicos robustos y validados para el contexto forense. Esto garantiza que los hallazgos sean precisos y que las interpretaciones reflejen fielmente el estado psicológico del evaluado, minimizando la posibilidad de errores o interpretaciones erróneas. Además, el perito debe ser consciente del riesgo de revictimización, especialmente al trabajar con personas vulnerables, como menores o víctimas de abuso. Los estándares éticos subrayan la importancia de reducir al mínimo las evaluaciones repetidas e invasivas, evaluando siempre si los beneficios superan los posibles daños.

Finalmente, el psicólogo forense debe mantenerse dentro de su ámbito de competencia profesional y de los límites de su rol. Su función principal es proporcionar una evaluación objetiva e informada que facilite la toma de decisiones en el contexto judicial, sin hacer juicios sobre la culpabilidad o inocencia, asegurando así la calidad y credibilidad de su contribución a la justicia.

Puedes explorar más detalles sobre este tema en el siguiente enlace: [Guía Ética en Psicología Forense](#).



La excelencia no se improvisa

síguenos

